

**PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES**

Dentro y fuera de la Capital

**PESETAS**

Por un mes.....11'00  
 Por tres meses.....33'00  
 Por seis meses.....66'00  
 Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta

Hasta tres meses e y fechas anteriores 3 pesetas

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

# BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado»

**PRECIO DE INSERCIÓN**

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA cént. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

## Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

1224

Con esta fecha y en uso del permiso concedido por la Superioridad, me ausento de la provincia, encargándose interinamente del Gobierno Civil de la misma, el Ilmo Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, Don Salvador Sánchez Teran.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Logroño, 22 de agosto de 1953.

El Gobernador Civil

Alberto Martín Gamero,

1211

1240

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de 20 de los corrientes, me dice lo que sigue:

«Visto el expediente de pensión instruido a favor de D.ª Benita Heras Heras como Vda. del Practicante D. Tomás Rodríguez Sáez del Ayuntamiento de San Millán de la Cogolla. — Resultando: 1.ª que el Ayuntamiento de San Millán en sesión de 7 de junio de 1953, acordó señalar a Doña Benita Heras Heras el haber de 665.75 ptas. anuales como 25% del sueldo regulador de 2662.92 ptas. —

2.ª. Que el causante fallecido el 4 de marzo de 1952, prestó sus servicios en los Ayuntamientos de Molinos de Ocón, Villar de Torre, Estollo, Pazuengos y San Millán de la Cogolla, habiendo percibido los haberes que se relacionan en el expediente.

Vista la orden de 11 de enero de 1953 y disposiciones complementarias. Considerando: Que este centro es competente para practicar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante el proporción al tiempo de servicio y haberse disfrutados en cada una.

Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, esta Dirección General ha resuelto: A D.ª BENITA BERAS BERAS percibirá del Ayuntamiento de San Millán de la Cogolla el haber de 665.75 ptas. anulados, 55.40 ptas al mes con efectos desde el 5 de marzo de 1952, día siguiente al del fallecimiento del causante.

2) A dicha pensión deben contribuir con efectos desde la mencionada fecha 5 de marzo de 1963 y con las cuotas que se indican las siguientes Corporaciones: Molinos de Ocón 5,45 ptas.

anuales, 0,45 ptas. al mes: Villar de Torre 30,50 ptas anuales. 2,50 ptas, al mes. Estollo 75,95 ptas, anuales, 6,35 ptas al mes. Pazuengos 129,50 ptas anuales, 10,75 ptas al mes. San Millán de la Cogolla, 423,30 ptas anuales 35,35 ptas al mes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Logroño 2 de agosto de 1953.

El Gobernador Civil

1240

## Ayuntamiento de Logroño

ARBITRIOS SOBRE SOLARES SIN EDIFICAR

1209

Durante el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, de diez a doce de la mañana, se halla expuesto, en el Negociado de Solares, el Padrón de Contribuyentes del arbitrio sobre solares sin Edificar correspondiente al presente año, a fin de que pueda examinarse por los interesados, quienes tendrán derecho, dentro de ese plazo, a formular las reclamaciones que consideren oportunas, las que se presentarán por escrito debidamente reintegrado en el Registro de Entrada de Documentos.

Lo que se hace público para general conocimiento. Logroño 19 de agosto de 1953.

El Alcalde accidental,

1196

PADRON DE «EDIFICIOS DE INSUFICIENTE ALTURA»

1222

Aprobado por la Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 17 de agosto, el padrón correspondiente al arbitrio mencionado para el actual ejercicio, se habilita el plazo de 15 días laborables a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el B. O. de la Provincia, a fin de que por quienes lo deseen puedan presentar reclamaciones al mismo lo que habrá de hacerse por escrito debidamente reintegrado que presentarán en el registro general de entrada de documentos de este Ayuntamiento, durante las horas de diez a una.

Se advierte que el mencionado padrón puede ser examinado durante los días y horas habilitados para la presentación de reclama-

ciones, en la Intervención Municipal (Negociado de Arbitrios) y asimismo que pasado el mencionado plazo, no se admitirán ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 21 de agosto de 1953.

El Alcalde Acctal.,

1195

SUBASTA DE OBRAS

1239

Conforme al acuerdo de la Excm. Comisión Municipal Permanente del día 21 del actual, se anuncia la segunda subasta para adjudicación de las obras de acerado de la margen derecha de la calle de Canalejas.

El tipo que servirá de base a la baja para esta subasta, será el de 18. 067'83 pesetas.

Los correspondientes pliegos de condiciones técnicas y económicas, memoria, proyectos, planos y demás documentos, se hallarán de manifiesto en el negociado de Subastas de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina de todos los días laborables hasta la fecha de licitación.

Los licitadores constituirán, con anterioridad a la presentación de pliegos, un depósito provisional por 36.35 pesetas, que ingresarán en metálico o en valores de los comprendidos en el artículo 76 del Reglamento de Contratación, computados conforme determina las disposiciones legales en vigor, en la Depositaria Municipal de Logroño, en la Caja de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales de ésta.

El rematante queda obligado a elevar su depósito provisional hasta el 4% del remate, en calidad de garantía definitiva.

Las obras deberán ser ejecutadas en el plazo de sesenta días laborables.

Los pliegos que contengan las proposiciones se presentarán únicamente en la Secretaría Municipal, a las horas de diez a doce de los primeros veinte días laborables inmediatamente siguientes al de la fecha en que aparezca el oportuno anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones que se presenten se ajustarán al siguiente modelo.

Don vecino de vive en de mero que calle nú bien enterado de los pliegos de condiciones económicas y facultativas aprobados por el Ayuntamiento de Logroño para la contratación y ejecu-

ción de las obras de acerado de la margen derecha de la calle de Canalejas, acepta aquellas y se compromete a ejecutar éstas con arreglo a los documentos técnicos que obran en el expediente respectivo, en la cantidad de pesetas céntimos (se consignará la cantidad en cifras y en letras), adquiriendo este compromiso en nombre (propio o de la persona o Entidad cuyo nombre exacto se estampará).

Logroño de 1953. (Firma y rúbrica del proponente).

Esta proposición se reintegrará con un Timbre del Estado de 4'75 pesetas y otro del Ayuntamiento de 3 pesetas y se presentará bajo sobre cerrado y firmado por el presentador, llevando en el anverso la siguiente leyenda: «Proposición para tomar parte en la subasta de acerado de la margen derecha de la calle de Canalejas».

La apertura de pliegos será pública y se celebrará a la hora de las doce del día hábil inmediatamente siguiente a la fecha en que expire el plazo para la presentación de proposiciones y tendrá lugar en la Sala Capitular, ante la Mesa presidida por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue e integrada, además, por el Sr. Secretario como autorizante del acto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 25 de agosto de 1953.

El Alcalde accidental,

Juan Antonio Martínez Bretón

1198

## Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

EDICTO

1225

Aprobados por este Excmo. Ayuntamiento los Pliegos de condiciones técnicas y económicas que han de regir en la subasta y ejecución de las obras de ampliación de la galería de captación de aguas potables de esta Ciudad, quedan expuestos al público, en esta Secretaría municipal, por el término de 8 días hábiles contados a partir de siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local y el 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Santo Domingo de la Calzada, a 19 de Agosto de 1953.

El Alcalde,

1220



# MINISTERIO DE AGRICULTURA

# DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

RELACION de los aprovechamientos de productos en los montes declarados de utilidad pública de esta provincia que han de ejecutarse durante el año forestal de 1953 a 1954 cuyo Plan ha sido aprobado por el Itmo. Sr. Inspector general de Montes de la 3ª Inspección Regional Forestal de fecha 15 del mes de julio del corriente año. Estos disfrutes han de realizarse con sujeción a los pliegos de condiciones insertas en los BOLETINES OFICIALES de la provincia, números 42, 43 y 44 correspondientes a los días 17, 21 y 24 del mes de abril de 1945.

Número del catálogo	MONTES	PUEBLOS	Especie	Grupo a que corresponde	Maderas M <sup>3</sup>	Número de árboles	LEÑAS		Concepto	Tasación		PASTOS					PASTOS		Indemnizaciones Pesetas Cts.	Sitio del aprovechamiento y Has		
							Gruesa M <sup>3</sup>	Ramaje M <sup>3</sup>		BASE Pesetas Cts.	Indice Pesetas	Cabrío	Vacuno	Mayor	Corda	Lanar	Tasación Pesetas					
																		Pesetas			Cts.	
1 bis	Yerga	Alfaro	Encina				315	307	Vecinal	21890								1271 70				
1 bis	Id.	Id.	Pastos						Subasta								12080	985 70	Has 1030			
2	Sierra la Hez	Arnedillo	Roble				125	153	Vecinal	10620								582 25				
2	Id.	Id.	Id.	3.º			125	77	Subasta	11925	14906 25		144					389 75				
2	Id.	Id.	Pastos						Id.					342			6192	294 19	Has 201			
3	Valdemer	Bergasilla	Roble				19	13	Vecinal	1400								72 30				
3	Id.	Id.	Pastos						Subasta				16				288	2688	110 88	Has 70		
4	Vallerrutajo	Carbonera	Roble				75	25	Vecinal	4656								274 05				
4	Id.	Id.	Roble	3.º				100	Subasta	2000	2500							142 50				
4	Id.	Id.	Pastos						Vecinal			100	10				500	6720	534 30	Has 400		
5	Mingones y Cubillo	Encina	Encina				126	88	Id.	9320								616 90				
5	Id.	Id.	Pastos						Subasta								400	3200	128	Has 80		
6	Monte Abajo	Id.	Estepa					44	Vecinal	880								62 70				
6	Id.	Id.	Pastos						Subasta				194				912	11952	601 38	Has 445		
7	La Nevera	Id.	Id.						Id.								300	2400	108	Has 70		
8	Valdemartin	Herce	Roble					115	Vecinal	2300								163 90				
8	Id.	Id.	Id.	3.º			125	19	Subasta	7880	9850							566 10				
8	Id.	Id.	Pastos						Vecinal				113					2712	143 52			
9	Santiago Lacuerna	Munilla	Haya			33	95	66	Vecinal	6930								345 07				
9	Id.	Id.	Pastos						Subasta									532 80	Has 420			
10	Sierra la Hez	Ocón y Comuneros	Roble				150	100	Vecinal	10028					60		120	2880	578 88	Para Corera etc		
10	Id.	Id.	Id.				300	200	Vecinal	20056								1119 94	839 85	Para Ocón y Comuneros		
10	Id.	Id.	Pastos						Id.				400	65			750	17580	428 27	Has 768		
10	Id.	Id.	Id.						Subasta				14				1514	12308	298 05	Has 300		
11	Hayedo	Poyales	Haya				63	66	Vecinal	5730									434 60	Has 302		
11 bis	Id.	Id.	Pastos						Subasta									190	13840	188 10		
11 bis	Estepa	Préjano	Estepa					132	Vecinal	2640									30	2184	122 64	Has 74
11 bis	Id.	Id.	Pastos						Id.											125 40		
11 bis	Id.	Navaisaz	Estepa					88	Id.	1760										198 08	Has 124	
11 bis	Id.	Id.	Pastos						Id.				40				496	4928	143	Has 6'5		
11 bis	Ambas Aguas	Id.	Cultivos						Id.	650									143	Has 6'5		
11 bis	Id.	Id.	Id.						Id.	650									143	Has 6'5		
11 bis	Estepar	Muro de Aguas	Estepa					44	Vecinal	800										61 90		
11 bis	Id.	Id.	Pastos						Id.				100				500	6400	420 70	Has 306		
11 bis	Id.	Préjano y Com <sup>6</sup>	Pastos						Subasta								570	4560	470 40	Has 354		
12	Valdehaova	Robres	Haya				30	75	Vecinal	2794										198 53		
12	Id.	Id.	Pastos						Id.											200 20	Has 125	
13-14	Carrascal etc.	Villarroya	Encina		95		126	88	Vecinal	9320										499 35		
13-14	Id.	Id.	Pastos						Id.											397 66	Has 287	
13-14	Id.	Id.	Id.						Subasta									260	2080	174 40	Has 128	
15	Santiago y Dehesa	Zarzoza	Roble				63	44	Vecinal	4660										265 90		
15	Id.	Id.	Pastos						Subasta											575 60	Has 462	
16	Yerga	Autol	Roble				126	88	Vecinal	9320										499 40		
16 bis	Id.	Id.	Pastos						Id.				400				2400	28800	954 30	Has 908		
16 VI	Espartal	Autol	Pastos						Vecinal								600	4800	348 00	Has 250		
16 VI	Monegro	Aguilar	Encina				63	88	Vecinal	5540										325 20		
16 VI	Id.	Id.	Pastos						Id.											96	Has 30	
16 VI	Id.	Id.	Pastos						Subasta									700	5600	339 50	Has 240	
17	Dehesa de Gil de Puerto	Cornago	Id.						Id.												Consorciado con el Estado	







**DIPUTACION PROVINCIAL**

**SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA**

Estando expuestos al público en el Ayuntamiento de Castañares de Rioja, por un plazo de 15 días, las relaciones de características de los cultivos que integran aquel término municipal, se pone en conocimiento de los vecinos de dicho pueblo y hacendados forasteros del mismo, por si tienen a bien comprobarlas.

Logroño 25 agosto 1953.  
El Ingeniero Jefe  
*Fernando García Claro*

**Obras Públicas**

Solicitudes de Servicios de Transportes Mecánicos por Carretera.

**INFORMACION PUBLICA**

1192

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio de transporte de viajeros por carretera entre Logroño y Santo Domingo de la Calzada por don Esteban Urquiza Escolar en nombre y representación del mismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 de Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por carretera de 9 de diciembre de 1949 (publicado en el B. O. del Estado de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados previo examen del Proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina presentar en esta Jefatura cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo, entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercerlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, Ayuntamientos de Santo Domingo, Hervías, Hormilla, Nájera, Alesón, Ventosa, Navarrete y Logroño al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios regulares de la misma clase que a continuación se enumeran.

Santo Domingo—Logroño, de Simeón Murga Sánchez.

San Millán de la Cogolla a Haro de Alejandro Colomo.

San Millán de la Cogolla—Logroño de Julio Jiménez.

San Millán de la Cogolla—Logroño por Puente Arenzana de Carmelo Pérez Sáenz.

Valgañón — Logroño de José López Ezquerro.

Ventosa — Logroño de Faustino Garrido Yturriaga.

Entrena — Logroño de Juan Pablo Bañares.

San Asensio — Logroño de R. E. N. F. E.

Nájera — Logroño de Demetrio Felipe Pérez Sáenz.

Canales de la Sierra—Logroño, de Herederos de Juan Martínez. Miranad de Ebro y Logroño de R. E. N. F. E. Fuenmayor — Logroño de la R. E. N. F. E. Logroño 5 de agosto de 1953.

El Ingeniero Jefe,  
A. ARMINGOL

**Ayuntamiento de Haro**

1207

D. Adolfo Diaz Terrazas, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Ciudad.

HAGO SABER: Que confeccionada la Patente Nacional de Automóviles para el próximo año de mil novecientos cincuenta y cuatro, al objeto de oír reclamaciones, queda expuesta al público por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento. Haro, 18 de agosto de 1953.

El Alcalde,

1216

**Confederación Hidrográfica del Ebro**

**NOTA—ANUNCIO**

1213

Con fecha 10 de julio de 1952, fueron aprobadas por la Dirección General de Obras Hidráulicas las tarifas que han de regir en el suministro de agua potable de Quel (Logroño).

El coste del metro cúbico será de 1,44 pesetas durante los primeros veinte años y 0,17 posteriormente.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados dirijan sus reclamaciones por escrito al Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de quince días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de Manifiesto el expediente correspondiente, en las horas hábiles de oficina, en la sección de aguas de esta Confederación en Zaragoza, General Mola 26-1º. Zaragoza 3 de agosto de 1953.

El Ingeniero Director Adjunto

F. FERNANDEZ

1221

**Administración de Justicia**

**REQUISITORIA**

1238

Azofra Pérez Julián de 25 años, natural de Nájera hijo de Ciriaco y de Lorenza domiciliado últimamente en Elgoibar comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa n.º 67 de 1.953 que se le sigue en este Juzgado por el delito de apropiación indebida; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incu-

rrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 22 de agosto de 1.953.

El Juez de Instrucción,

1204

**NOTIFICACION**

1234

D. José Luis Herrera Herrera Secretario Municipal de Logroño DOY FE:

Que en el juicio de faltas número 291 del año 1953 por hurto seguido contra Nicolasa Rivero Santa María se ha dictado con fecha 10-Julio de 1953 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo condenar y condeno a la denunciada Nicolasa Rivero Santa María, como autora responsable de la falta que se le imputa a la pena de 5 días de arresto menor en prisión y al pago de las costas en su totalidad.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B. O. de la Provincia, a diez de julio de mil novecientos cincuenta y tres.

El Secretario,

1202

**NOTIFICACION**

1235

D. José Luis Herrero Herrera Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

DOY FE:

Que en el juicio de faltas número 249 del año 1953 por lesiones seguido contra Emilia Hernández Carbonell se ha dictado con fecha 8 de Julio de 1953 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo condenar y condeno a Emilia Hernández Carbonell como autora responsable de la falta que se le imputa a la pena de tres días de arresto menor domiciliario y pago de la mitad de costas y que debo absolver y absuelvo a la otra denunciada Teodora Herrán Cillero, declarando de oficio las costas a esta correspondientes.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B. O. de la Provincia, a 8 de Julio de 1953.

El Secretario

1201

**NOTIFICACION**

1232

D. José Luis Herrera Herrera, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño:

Doy fe:

Que en el juicio de faltas n.º 303 de Julio 1953 por hurto seguido contra Manuel Cuña González se ha dictado con fecha 10 de julio de 1953 sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Manuel Cuña González como autor responsable de la falta que se le imputa a la pena de 8 días de arresto menor y pago de las costas.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B. O. de la Provincia, a 10 de julio de 1953.

El Secretario,

1203

**Anuncios Oficiales**

**EDICTO**

1176

Hallándose este Ayuntamiento instruyendo expediente para la enajenación sin el trámite de subasta, de una parcela sobrante de la vía pública, sita en la Calle de Suso, a petición de don Domingo Camprovin, don Eusebio Llanos y don Bernardo Lejárraga, como Jefe de la Hermandad, otra parcela en la Calle Mayor solicitada por don Eladio Cañas, y otra de don Fernando Cenicero en la Calle de Hera Vieja, de conformidad con lo que establece el párrafo segundo del artículo 46 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos, Ley de 17 Junio de 1864 e Instrucción de 20 de marzo de 1865, y artículo 122 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se hace público en este periódico oficial, para que, en el plazo de 15 días contados a partir de la inserción de este edicto puedan presentarse por cuantos se sientan lesionados o perjudicados las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho.

San Millán de la Cogolla, a 1 de agosto de 1953.

El Alcalde,

1165

**EDICTO**

1187

Adoptados por la Corporación municipal de mi presidencia los acuerdos atinentes a la prórroga de las Ordenanzas fiscales en vigor, y a la aprobación de las relativas a la Prestación de predios rústicos municipales, quedan expuestos aquellos y éstas en la Secretaría municipal durante 15 días, conforme previene el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local y a los efectos señalados en el mismo precepto.

El Redal, 13 de agosto de 1953.

El Alcalde,

1180

**EDICTO**

1187

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de las exacciones que ha de comprender el presupuesto municipal para el año 1954 y formadas las Ordenanzas fiscales correspondientes, quedan expuestas al público en esta Secretaría por quince días a contar desde la inserción de este edicto en el B.O. a fin de que sean examinadas y presentadas las reclamaciones que estimen pertinentes con arreglo a los artículos 694 y 695 de la Ley de Régimen Local.

Villamediana de Iregua a 17 de agosto de 1953.

El Alcalde,

1204

**ANUNCIO QUE SE CITA**

1188

Se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de examen y reclamaciones por término de 15 días, Ordenanza Fiscal del derecho o tasa sobre inspección y reconocimiento sanitario de alimentos.

Briones, 14 de agosto de 1953.

El Alcalde.

1205